Organización Mundial de la Salud

75.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A75/10 Rev.1 Add.2**
Punto 14.1 del orden del día **25 de mayo de 2022**

Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto a la Asamblea de la Salud

Decisión:	Seguimiento de la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles Anexo 11 – Proceso preparatorio para la cuarta reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, que se celebrará en 2025
A.	**Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado**
1.	**Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría este proyecto de decisión en caso de adoptarse:** 1.1.1. Los países estarán habilitados para prestar servicios de salud centrados en la persona y de alta calidad, a partir de estrategias de atención primaria de la salud y conjuntos de servicios integrales esenciales 1.1.2. Los países estarán habilitados para reforzar sus sistemas de salud a fin de lograr resultados en la cobertura de los servicios ofrecidos a enfermedades y afecciones específicas 1.3.2. Acceso mejorado y más equitativo a los productos sanitarios mediante la conformación del mercado mundial y el apoyo a los países para vigilar y conseguir sistemas de compra y suministro eficientes y transparentes 2.3.3. Se habrán mantenido y fortalecido los servicios y sistemas de salud esenciales en entornos frágiles, afectados por conflictos y vulnerables 3.2.1. Los países estarán habilitados para abordar factores de riesgo a través de acciones multisectoriales 3.2.2. Los países estarán habilitados para reforzar las alianzas entre sectores, así como los mecanismos de gobernanza, las leyes y las medidas fiscales 3.3.1. Los países estarán habilitados para abordar los determinantes ambientales, en particular el cambio climático
2.	**Breve justificación de por qué habría que considerar el proyecto de decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:** No se aplica.
3.	**Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:** No se aplica.
4.	**Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:** Tres años y medio.

B.	**Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión**
1.	**Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US$:** Cero. Los trabajos que se realicen para cumplir con este mandato entrarán en el ámbito de la decisión actualizada EB150(4) (2022).
2.*a*	**Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US$:** No se aplica.
2.*b*	**Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US$:** No se aplica.
3.	**Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US$:** No se aplica.
4.	**Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuesto por programas de futuros bienios, en millones de US$:** No se aplica.
5.	**Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US$:** **– Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:** No se aplica. **– Déficit de financiación restante para el bienio actual:** No se aplica. **– Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:** No se aplica.

= = =